



Legislación de la UE sobre envases y residuos de envases

Desglose de las nuevas reglas sobre envases para los operadores agroalimentarios que suministran a los mercados de la UE

26 de febrero de 2026



Seminario web de hoy



Dra. Sabine von Wirén-Lehr
Experta en política de la UE



Axelle Rupert
Experta en política y legislación
de la UE
COLEAD

- ☐ Breve introducción a AGRINFO
- ☐ Parte I: Normativa de la UE sobre envases
 - Ámbito
 - Sustitución de la regulación anterior (Directiva [94/62/CE](#)) por el **nuevo Reglamento sobre envases y residuos de envases** (PPWR) [2025/40](#)
 - Resumen de las nuevas obligaciones más relevantes
- ☐ Parte II: Implicaciones prácticas de las nuevas reglas sobre envases
 - Para todos los agentes
 - Para los productores de países no pertenecientes a la UE
- ☐ Preguntas y respuestas

¿Más preguntas? Correo electrónico: agrinfo@colead.link



Hacia un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente:
apoyo al cumplimiento de las medidas reglamentarias y no reglamentarias de la Unión Europea (UE)



Implementado por COLEAD, una organización sin ánimo de lucro del sector privado que gestiona programas de desarrollo en el sector agrícola y alimentario (principalmente en los Estados de África, el Caribe y el Pacífico) financiados por donantes, entre los que destaca la UE.

Portal de acceso libre que ofrece información actualizada sobre todos los cambios recientes y futuros en la normativa de la UE que afectan a las cadenas de valor agroalimentarias y pesqueras.

Aunque AGRINFO es un programa financiado por la UE, esta presentación no refleja las opiniones de la Comisión Europea.

¿Por qué AGRINFO?

Monitor

La UE introduce aproximadamente 180 reglas nuevas o modificaciones a reglas agroalimentarias existentes cada año

Consolida



Simplificar

Proporciona explicaciones claras y accesibles sobre qué reglas están cambiando, por qué y cuáles son las implicaciones.

El sitio web

www.agrinfo.eu

INFORMA SOBRE:

- Qué esta pasando
- Cuándo
- Por qué
- Implicaciones
- Acciones recomendadas
- Antecedentes y recursos



The screenshot shows the AGRINFO website homepage. At the top is the AGRINFO logo and a navigation menu with links: Home, About AGRINFO, Search, Helpdesk, Subscribe, Publications, Links, and Webinars. A language selector shows 'EN'. Below the navigation is a large banner image of blueberries with a green overlay box containing the text 'Webinar: New EU packaging and packaging waste rules (PPWR)'. Underneath the banner is a section titled 'THE LATEST ON EU AGRI-FOOD POLICIES IMPACTING LOW- AND MIDDLE-INCOME COUNTRIES'. This section includes instructions for selecting a language in three languages: French, Spanish, and Portuguese. Below this are six green buttons with icons and text: 'AGRINFO Publications', 'EU reports on non-compliance', 'Ongoing Consultations', 'AGRINFO Explainers', 'Search AGRINFO Reports', and 'Pesticide MRL Tracker'. The 'Latest Reports' section follows, showing 'Showing 1 to 10 of 702 results' and a pagination bar with numbers 1, 2, 3, 4, ..., 70, 71. Two report entries are visible: 'French national MRL measures on carbendazim, thiophanate-methyl, glufosinate, and mancozeb' (AG00735, 14 Jan 2026) and 'Temporary increased official controls on foods from certain countries – January 2026 update' (AG00736, 15 Jan 2026). On the right side, there is a 'What is AGRINFO?' section with a video player and an 'AGRINFO Tools' section at the bottom.

Actualizaciones periódicas por correo electrónico

Boletín informativo quincenal; suscripción gratuita:

<https://agrinfo.eu/es/suscribase/>



AGRINFO UPDATE 46 (2025)
Posted 12 March 2025

LATEST

New Regulations or policies under development



Sustainability/Due diligence
European Commission launches review of:

- [Corporate Sustainability Due Diligence Directive](#)
- [Corporate Sustainability Reporting Directive](#)



Common Agricultural Policy
European Commission sets out its Vision for Agriculture and Food for 2025–2029

[Read](#)



Common Fisheries Policy
EU and Côte d'Ivoire Fisheries Partnership Agreement – allocation of fishing opportunities

[Read](#)

New Regulations coming into force and application dates



Food safety controls
European Commission updates the list of countries that can export animal products to EU. Affected countries: Armenia, Belize, Brazil, Costa Rica, Cuba, Honduras, Kazakhstan, Nigeria, Tanzania, Thailand, Tunisia. Applies from **16 March 2025**

[Read](#)



Plant health controls
EU updates frequency rates of import controls for certain plants. Applies from **1 March 2025**

[Read](#)

01.

Parte I: Reglas de la UE sobre envases

Reglamento 2025/40 sobre
envases y residuos de envases



¿Es esto el embalaje?

¿Qué abarca la regulación de la UE sobre envases?

embalaje primario/de venta	en contacto directo con el producto
embalaje secundario/agrupado	agrupa varias unidades de embalaje en el punto de venta (se vende como tal o se utiliza para el almacenamiento)
terciario / embalaje de transporte	protege los productos para su transporte y manipulación seguros, por ejemplo, contenedores de transporte, embalajes de tránsito y cajas, incluido el embalaje para comercio electrónico
bolsas desechables de té, café u otras bebidas	destinadas a ser utilizadas y desechadas junto con el producto (permeables y no permeables)
Embalaje de servicio	diseñado y destinado a ser llenado en el punto de venta para dispensar el producto
material en contacto con alimentos (subtipo de envase)	• materiales en contacto con alimentos/bebidas • materiales utilizados en la elaboración de alimentos

Fuente: PPWR, art. 3.1, anexo



¿Por qué eran necesarias nuevas reglas en 2023?

Aumento de los residuos de envases



Reglas específicas aplicadas en los Estados miembros de la UE



Ban the use of plastic packaging in specific cases



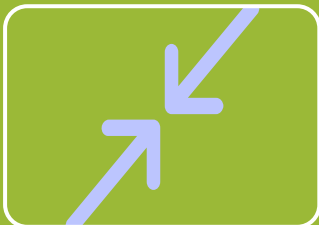
Set targets for reusable containers



Define and promote the sale of products in bulk

Objetivos de las nuevas reglas de la UE sobre envases

Las nuevas reglas se publicaron el 11 de febrero de 2025.

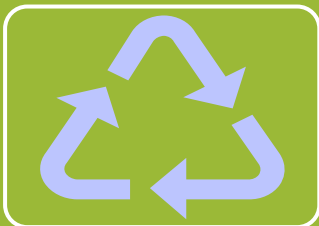


Evitar la generación de residuos de envases

Reducir la cantidad (de envases)

Restringir los envases desechables innecesarios

Exigir soluciones de embalaje reutilizables y recargables



Impulsar el reciclaje (de alta calidad)

Exigir que los envases se diseñen para su reciclaje

Armonizar las etiquetas de clasificación

Reducir las sustancias preocupantes/que dificultan el reciclaje



Reducir la necesidad de materias primas

Hacer obligatorio el contenido de plásticos reciclados

Minimizar los envases y reducir el espacio vacío

Esto es importante para todos los actores de la cadena agroalimentaria porque:

- Muchos requisitos son obligatorios
- El cumplimiento de dichos requisitos determina el acceso al mercado de la UE
- La responsabilidad de demostrar el cumplimiento recae principalmente en los productores de productos envasados = «fabricantes» (marcas)

El nuevo paradigma de la UE

Reducir – Reutilizar – Reciclar – Armonizar

1

Prevención (art. 43) y reutilización (art. 11, 26, 27, 29 y 30)

2

Reciclabilidad total de todos los envases para 2030 (art. 6)

3

**Objetivos de contenido reciclado para los envases de plástico
(art. 7)**

4

Envases de plástico compostables (art. 9)

5

**Etiquetado - Sistemas de devolución de depósitos - Recogida de
residuos**

PPWR: ¿Dónde estamos?

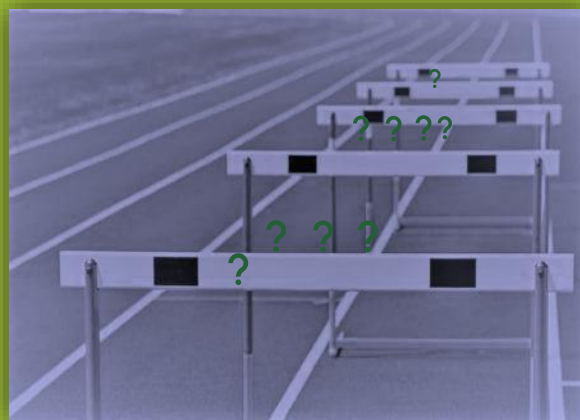
12 de agosto de 2026

Comienza la
implementación



Hasta ~ 2030

Fase de implementación
Primeras obligaciones que
deben cumplirse Ajuste de
las normas técnicas



A partir de ~ 2030

Entrada en vigor de los requisitos
de sostenibilidad y los objetivos de
reutilización



2030

2035

2040

**Es una carrera de larga
distancia...**

Reglas más relevantes para todos los productos



Sustancias preocupantes (SoC)

- Minimizadas a lo largo de todo el ciclo de vida (incluido el reciclaje)
- Sustancias reguladas por la legislación de la UE sobre productos químicos, PFAS, microplásticos



Diseño para el reciclaje

- Para 2030, todos los envases estarán diseñados para ser reciclados
- Por categoría de material
- Puntuación del grado de reciclabilidad
- Criterios disponibles en enero de 2028



Contenido reciclado para la parte plástica del embalaje

- Para 2030: 10 % (alimentos)
Para 2040: 25 % (alimentos)
- Por tipo de envase por planta de fabricación por año
- Para diciembre de 2026, método de cálculo disponible



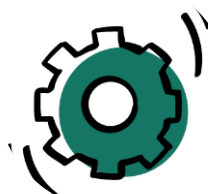
Envases compostables /biodegradables

- A partir del 12 de febrero de 2028, obligatorio para las bolsitas de té y café y las etiquetas de frutas y verduras frescas
- Compatible con la norma de la UE
- El material compostable utilizado para otras aplicaciones también debe ser reciclable
- Exento de la obligación de contenido reciclado



Minimización de envases

- Para 2030, envases diseñados con un peso y volumen mínimos (criterios de rendimiento)
- Para 2028, minimización de los envases de venta
- Para 2030, proporción de espacio vacío en los envases de venta, transporte y agrupados: máximo 50 %
- Para febrero de 2028, método de cálculo establecido



Reutilización de los envases de transporte

- Para 2030: 40 %
Para 2040: 90 %
- Todas las empresas de la UE deben cumplir estos objetivos
- **Se espera una exención** para las envolturas y flejes de plástico para palets (segundo trimestre de 2026)

Reutilización para bebidas y alimentos

- Para 2030: 10 % vinculante
Para 2040: 35 % aspiracional
- Los distribuidores finales/minoristas deben demostrar el cumplimiento
- **Exenciones** para bebidas altamente perecederas (leche, zumos)



Etiquetado

- A partir del 12 de febrero de 2028, obligatorio: etiqueta de clasificación de la UE, etiqueta compostable
- A partir del 12 de febrero de 2029: etiqueta de reutilización de la UE
- A partir de enero de 2030: divulgación del SoC en el embalaje primario
- Voluntario: contenido de plástico de origen biológico
- Código QR adicional



Prohibición de determinados formatos de embalaje para 2030

- Envases de plástico de un solo uso para F&V frescas de menos de 1,5 kg
- Envases de plástico de un solo uso agrupados (envoltura retráctil)
- Sobres de plástico de un solo uso para azúcar, condimentos, crema para café, sazónadores
- Envases de plástico de un solo uso para cosméticos, etc., en hoteles
- Bolsas de plástico muy ligeras

Requisitos para las sustancias en los envases (artículo 5)

Minimizar las sustancias preocupantes que presenten «un riesgo inaceptable para la salud humana y el medio ambiente».

Texto del PPWR

- Para el 12 de agosto de 2026, todos los envases deberán demostrar el cumplimiento de los umbrales existentes y nuevos
- Se debe minimizar su presencia, incluso en la gestión de residuos, la reutilización y los materiales reciclados
- Abarca sustancias preocupantes y microplásticos. Las restricciones de PFAS solo se aplican a los materiales en contacto con alimentos
- El contenido de SoC/PFAS debe indicarse en la documentación técnica (anexo VII)

Trabajo en curso

- Antes del 31 de diciembre de 2026, la Comisión Europea debe publicar un informe sobre la presencia de sustancias preocupantes en los envases y componentes de envases.
- Para el 12 de agosto de 2030, la Comisión Europea tiene la opción de modificar las obligaciones relativas a los PFAS
- Para el 12 de agosto de 2033, la Comisión Europea debe evaluar si es necesario modificar esta obligación.



Envases en
contacto con
alimentos



Envases que no
entran en contacto
con alimentos

Riesgos e impactos potenciales en el negocio

- Mayor transparencia/evidencia
- Aumento de los costes (análisis, presentación de informes)
- Capacidades de prueba limitadas
- Falta de claridad en los métodos de ensayo
- Desproporcionado en materiales en contacto con alimentos (FCM)
- No existe un método normalizado en la UE para las pruebas de PFAS

Umbrales para sustancias preocupantes

Existente:

- La suma de las concentraciones de **plomo, cadmio, mercurio y cromo hexavalente** procedentes de sustancias presentes en los envases o componentes de los envases **no superará los 100 mg/kg**.

Nuevo:

- **Los envases en contacto con alimentos** no se comercializarán si contienen sustancias de alquilo perfluoradas y polifluoradas (PFAS) en una concentración igual o superior a los siguientes valores límite
- Microplásticos mencionados en relación con su liberación durante la gestión de residuos

Actualmente, la restricción de las PFAS propone límites de

- 25 ppb ($\mu\text{g/kg}$) para cada PFAS individual
- 250 ppb ($\mu\text{g/kg}$) para la suma de todas las PFAS en los artículos

Para más información sobre las nuevas normas de la UE sobre PFAS (y bisfenol A):

- Grabación de los seminarios web de AGRINFO disponibles en EN, FR, ES, PO
- Documento de preguntas frecuentes

<https://agrinfo.eu/book-of-reports/agrinfo-webinar-new-eu-rules-on-bisphenol-a-and-pfas/>

Diseño para el reciclaje (DfR)

Para 2030, todos los envases deberán estar diseñados para reciclaje de materiales (artículo 6).

Texto PPWR

- Para 2030, todos los envases deberán estar diseñados para su reciclaje
- Los nuevos criterios de diseño de envases se consolidan en un sistema de puntuación: grados de rendimiento de reciclabilidad
- El grado de rendimiento determinará las tasas de gestión de residuos que deberá pagar el productor
- El fabricante del envase debe proporcionar información
- Los compostables (la mayoría) también deben ser reciclables

Trabajo en curso

- Para 2028, la Comisión Europea debe definir los **criterios de diseño para el reciclaje** de 30 categorías de envases (anexo II, tabla 1) y el método para **calcular los grados de rendimiento de reciclabilidad**
- La Organización Europea de Normalización (CEN) y el Centro Común de Investigación proporcionan apoyo técnico
- Ya existen numerosas directrices del sector privado



Envases de
plástico flexible
y compuestos



Envases de cartón
para bebidas



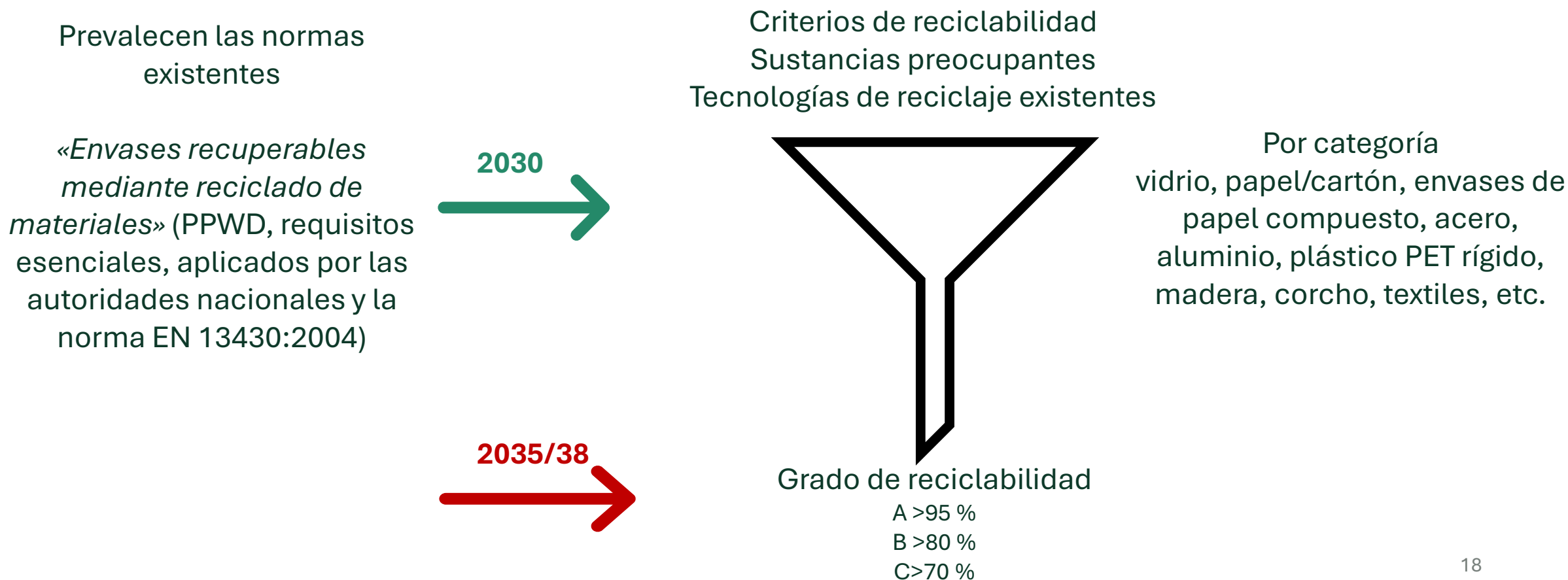
Todos los formatos
aptos para el
reciclaje (vidrio,
metal, PET)

Riesgos e impactos potenciales en el negocio

- Aumento de las inversiones en formatos aptos para el reciclaje
- Cambio hacia materiales de embalaje reciclables
- Aumento de las tasas de gestión de residuos para los envases compuestos
- El reto de los envases compostables

Cómo funcionará en la práctica la evaluación de la reciclabilidad

La demostración del cumplimiento será diferente antes y después de 2030.



Contenido de plástico reciclado [artículo 7]

Impulsar la adopción de materiales secundarios para los plásticos



Texto de la PPWR

- Objetivos vinculantes para el contenido de r en **las piezas de plástico** de los envases

Alimentos: 10 % para 2030, 25 % para 2040

No alimentarios: 35 % para 2030, 65 % para 2040
- Reciclados fabricados a partir de residuos plásticos postconsumo, según las normas de la UE
- Exención para piezas de plástico < 5 % del peso total del envase, alimentos para bebés, envases compostables
- Los productores de envases deben informar por formato de envase como promedio por planta de fabricación y año

Trabajo en curso

- Para el 31 de diciembre de 2026, la Comisión Europea debe publicar un método de cálculo
- Las tapas de plástico se consideran parte integrante del envase
- Para el 1 de enero de 2028, la Comisión Europea debe reevaluar la disponibilidad (cantidad, precio), lo que puede dar lugar a posibles excepciones para sectores específicos
- Para el 12 de febrero de 2028, se espera que la Comisión Europea decida si los polímeros de origen biológico pueden sustituir el contenido de polímeros reciclados

Materiales en contacto con alimentos que no sean PET (PP, PE)

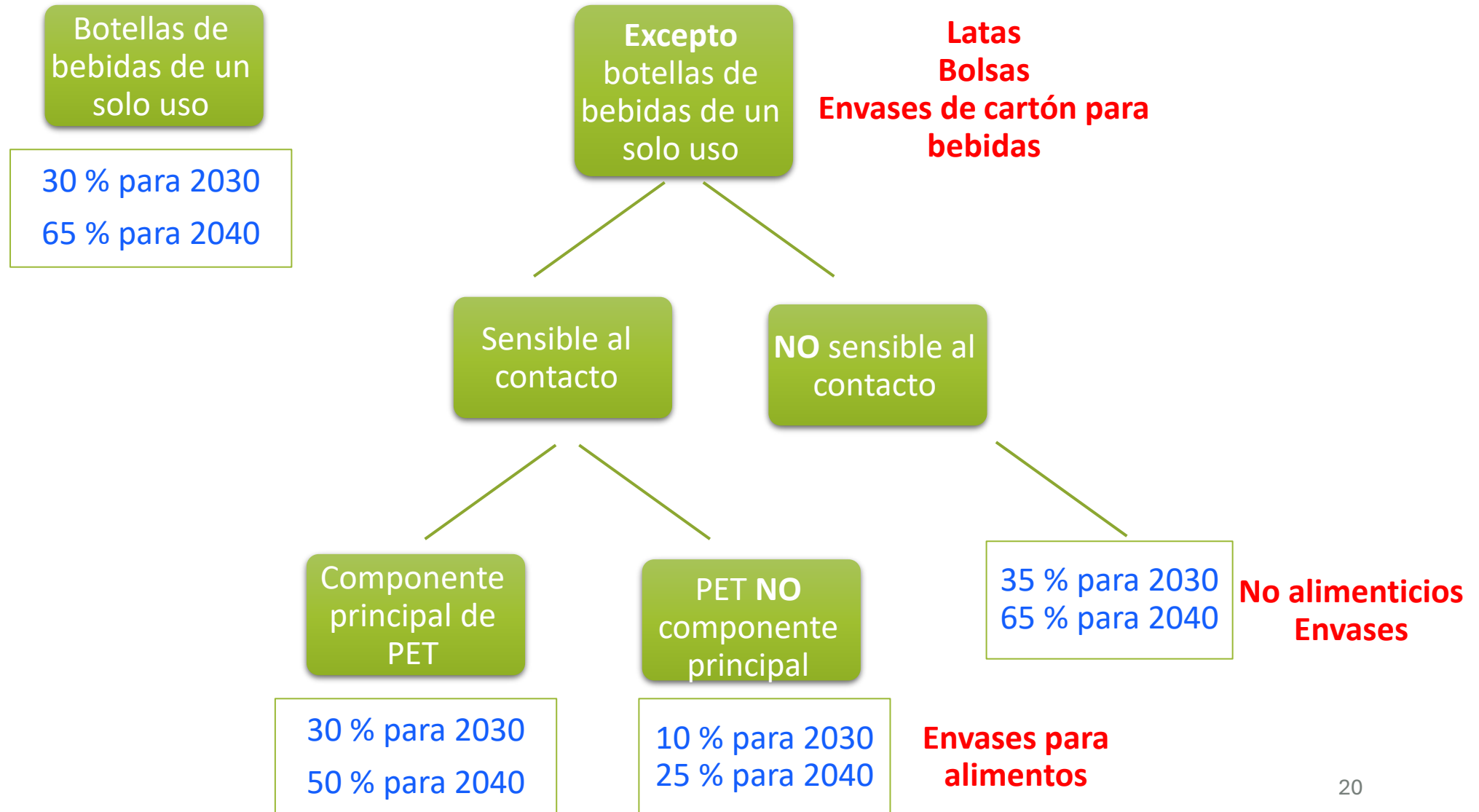
PET

Riesgos e impactos potenciales en el negocio

- El impacto depende del producto: los productos no alimentarios requieren cantidades mayores, pero polímeros reciclados diferentes a los de los productos alimentarios.
- Retos generales: análisis, trazabilidad y presentación de informes, especialmente en el caso de los envases importados
- Disponibilidad de polímeros reciclados, posible competencia por los reciclados, incluida la escasez
- Los detalles técnicos determinan la viabilidad económica de los recicladores

Contenido de plásticos reciclados

El producto determina la cantidad obligatoria de contenido de plástico reciclado



Envases compostables/biodegradables (artículo 9)

Nuevas obligaciones para los envases fabricados con polímeros plásticos biodegradables y otros materiales biodegradables.

Texto del PPWR

- Para el 12 de febrero de 2028, las etiquetas adhesivas y las bolsitas de té y café permeables de un solo uso deberán ser compostables industrialmente (regla de la UE).
- Además, los Estados miembros de la UE pueden exigir a) que estos envases sean compostables en el hogar, y b) que otros formatos de envases (bolsas de plástico ligeras) sean compostables
- Todos los envases que no estén obligados a ser compostables también deben ser reciclables

Trabajo en curso

- La Organización Europea de Normalización (CEN) revisa la norma sobre envases compostables para reflejar los avances científicos y tecnológicos.



Todos los
demás envases
compostables



Etiquetas
adhesivas
Bolsitas de té/café

Riesgos e impactos potenciales en el negocio

- Cambio de material en etiquetas adhesivas (plátanos, verduras) y bolsitas de té/café
- Disminución del uso de materiales compostables en otras aplicaciones
- Aplicación divergente en los Estados miembros de la UE hasta el 12 de febrero de 2028

Envases compostables/biodegradables (artículo 9)

Nuevas reglas obligatorias para los envases fabricados con polímeros plásticos biodegradables y otros materiales biodegradables

Uso obligatorio de materiales compostables para las siguientes aplicaciones



Si las empresas deciden utilizar materiales compostables para otras aplicaciones, los materiales deben ser compostables Y reciclables.

Ejemplos:



Minimización de los envases [artículo 10]

Legislación de la UE que aborda las paredes dobles, los fondos falsos y las capas innecesarias de embalaje

Texto de la PPWR

- Para el 1 de enero de 2030, el peso y el volumen **de todos los envases** deberán reducirse al mínimo (artículo 10, anexo IV) sin que ello afecte a su funcionalidad
- Características específicas de los envases: paredes dobles, fondos falsos y capas innecesarias de embalaje
- Excepciones: diseños de envases protegidos o formas que sean marcas registradas, o productos con indicación geográfica protegida por la legislación de la UE

Trabajo en curso

- En febrero de 2027, la Organización Europea de Normalización (CEN) comenzará a preparar o actualizar normas armonizadas para calcular la minimización de los envases.



Botellas de
vidrio



Botellas de
plástico más
pesadas



Envases flexibles y
ligeros (bolsas)
Envases de cartón
para bebidas

Riesgos y posibles repercusiones en las empresas

- Cambio de materiales/envases en sectores de alto impacto (bebidas alcohólicas, cosméticos)
- «Efecto de goteo» para los productores no pertenecientes a la UE. Los propietarios de marcas deben invertir en nuevos formatos de embalaje

Formatos específicos



Reducción del embalaje excesivo [art. 24]

La legislación de la UE limita la **proporción de espacio vacío** en los envases de venta, los envases agrupados, de transporte y de comercio electrónico

Texto del PPWR

- Para el 12 de febrero de 2028, se deberá minimizar el espacio vacío **en los envases de venta**. Volumen interno total de los envases de venta frente al volumen del producto envasado
- Para el 1 de enero de 2030, la proporción de espacio vacío **será como máximo del 50 %** para los **envases agrupados, de transporte o de comercio electrónico**. Volumen total frente al volumen del envase que contiene
- El espacio relleno con plástico de burbujas, etc., se considera vacío. El aire entre/dentro de los alimentos envasados o los gases protectores no se consideran

En curso

- Para 2028, la Comisión Europea definirá el método para calcular la proporción de espacio vacío.



Embalajes
agrupados, de
transporte y de
comercio
electrónico



Envases de
venta



Envases
primarios para
alimentos y
bebidas

Riesgos e impactos potenciales en el negocio

- El impacto depende del método de cálculo y de la disponibilidad (coste, cantidad) de envases innovadores.
- «Efecto de goteo» para los productores no pertenecientes a la UE. Los propietarios de marcas invertirán en nuevos formatos de embalaje para el transporte y la venta

Formatos específicos



Objetivos de reutilización para los envases de plástico de transporte [art. 29.1-5]

Las obligaciones de reutilización obligatoria afectarán a las exportaciones a la UE en los casos en que no se cambien los embalajes de transporte

Texto del PPWR

- Para el 1 de enero de 2030, el 40 % de los embalajes de transporte serán reutilizables; el 100 % serán reutilizables para los transportes entre las instalaciones de un mismo operador o dentro de un Estado miembro
- Para el 1 de enero de 2030, el 10 % para los embalajes agrupados fuera de los embalajes de venta
- Para 2040: 70 % como objetivo

Trabajo en curso

- Exención de las flejes y envoltorios de plástico de un solo uso para palets (objetivo del 100 % y del 40 %).
- Para febrero de 2027, determinación de un número mínimo de rotaciones para los envases reutilizables

Se aplica a (lista cerrada): palés, cajas plegables de plástico, cajas, bandejas, cajones de plástico, contenedores intermedios para graneles, bidones, cubos, botes, incluidos los formatos flexibles o las envolturas o flejes de palés para la estabilización y protección de los productos colocados en palés durante el transporte

Exentos: embalajes flexibles en contacto con alimentos (por ejemplo, bolsas grandes, bolsas de yute) y embalajes de transporte de cartón.



Transporte desde el primer almacén de la UE en



Tiras y envoltorios de plástico para palés (por confirmar)



Cartón, bolsas grandes, bolsas de yute en contacto con alimentos

Riesgos e impactos potenciales en las empresas

- «Efecto de goteo» para los productores no pertenecientes a la UE: los objetivos se aplican cuando se completan los procedimientos de importación / primer almacén
- Reorganización del embalaje de transporte en poco tiempo
- Riesgo de interrupción del suministro de embalajes de transporte

Objetivos de reutilización para bebidas alcohólicas y no alcohólicas [art. 29.6]

Las obligaciones de reutilización no se aplican a los productos lácteos, el vino y, potencialmente, los zumos

Texto de la PPWR

- 2030: al menos un 10 % vinculante 2040: un 35 % aspiracional
- Excepto la leche (bebidas), las bebidas altamente perecederas, el vino de uva y el vino aromatizado
- Notificado por el distribuidor final ($>100 \text{ m}^2$)
- Calculado por el número total de unidades vendidas
- Varias opciones para obtener exenciones

Trabajo en curso

- Para el 30 de junio de 2027, la Comisión Europea debe publicar el método de cálculo
- Para 2034, la Comisión Europea revisará el objetivo y decidirá los objetivos obligatorios para 2040
- Los Estados miembros pueden definir objetivos nacionales de reutilización más elevados



Néctares
Bolsas, envases de
cartón para
bebidas



Zumos
Latas, PET



Leche, vino
Vidrio

Riesgos e impactos potenciales en los negocios

- Las bebidas importadas probablemente entrarán en la categoría del 90 % no reutilizable
- Exención para los zumos confirmada a mediados de 2027
- Todos los productores financiarán la creación de sistemas de reutilización a través de las tasas de gestión de residuos
- Preferencia de los consumidores por los formatos reutilizables

Etiquetado [artículo 12]

Las etiquetas armonizadas de la UE tienen por objeto facilitar la distribución en el mercado único de la UE

Texto de la PPWR

- A partir del 12 de agosto de 2028, los envases deberán llevar una etiqueta de clasificación y los envases compostables deberán estar etiquetados como tales.
- A partir del 12 de febrero de 2029, los envases reutilizables deberán estar etiquetados como tales
- A partir del 1 de enero de 2030, los envases deberán indicar las sustancias preocupantes (SoC).
- Etiquetas voluntarias: contenido reciclado y de origen biológico.
- Etiqueta visual o código QR.

Trabajo en curso

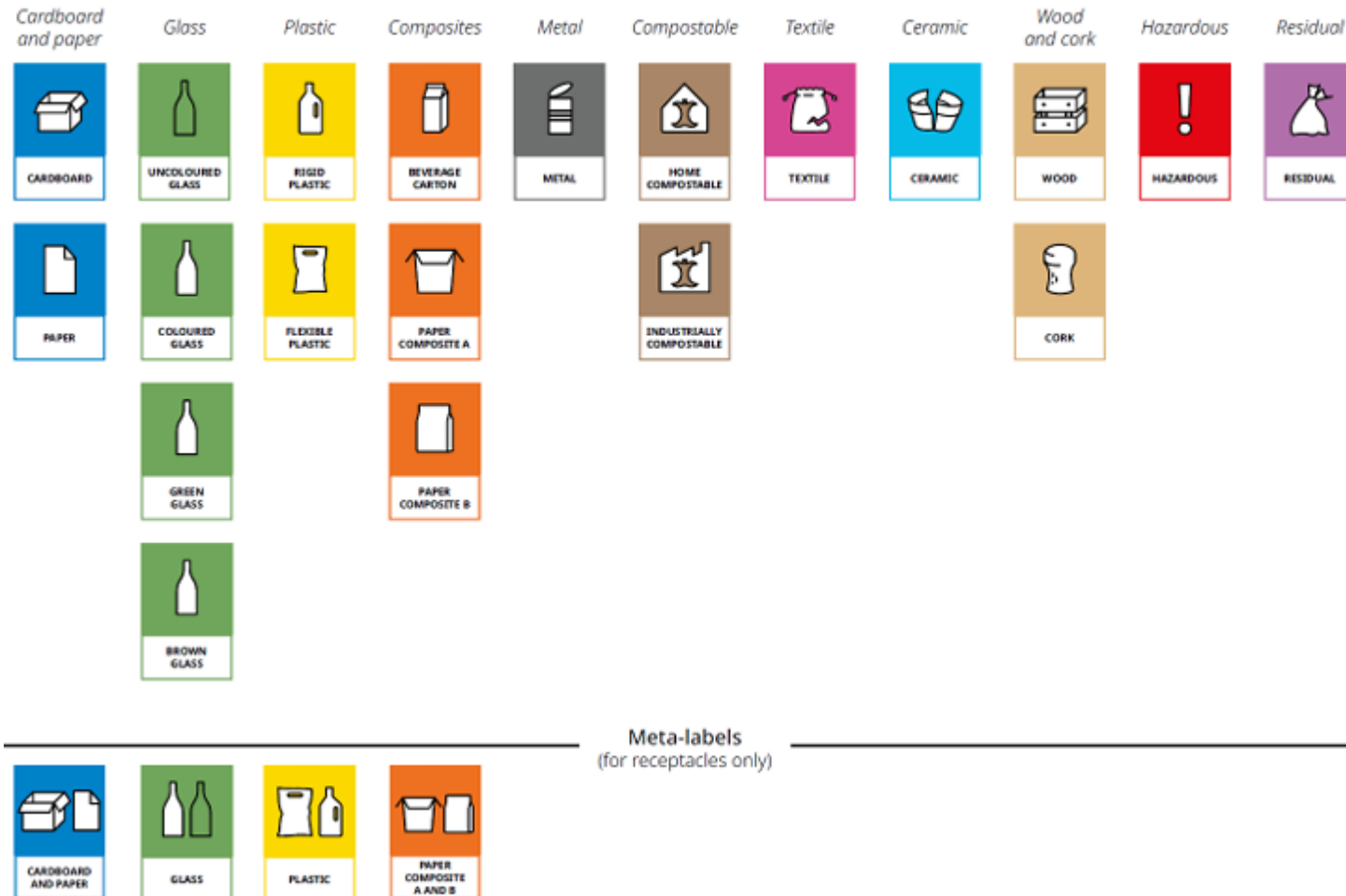
- Para el 12 de agosto de 2026, la Comisión Europea decidirá sobre los pictogramas para las etiquetas de clasificación
- Para el 1 de enero de 2030, la Comisión Europea decidirá sobre la identificación de las SoC.

Riesgos e impactos potenciales en las empresas

- Simplificación para las empresas (una etiqueta armonizada)
- Inversiones en cambios de etiquetas
- Las etiquetas de clasificación determinan en qué flujo de residuos acaba el envase después de su uso (algunas son más caras)

Etiquetas de clasificación propuestas

Figure ES 1. Final label proposal (colour and text)



¡Podrían sufrir cambios hasta el 12 de agosto de 2026!

Restricciones al uso de determinados formatos de envases [artículo 25]

Prohibiciones en toda la UE de los envases «innecesarios» y nocivos (anexo V).



Envases de plástico (flexibles) de un solo uso; servicios de restauración y alojamiento



Envases de frutas y hortalizas frescas



Envases de papel

Texto del PPWR

- A partir del 1 de enero de 2030, se prohíben los formatos y usos enumerados en **el anexo V**.
- Más relevante para los alimentos:
 - Envases *de plástico* de un solo uso para frutas y verduras frescas (redes, bolsas, bandejas, recipientes)
 - Envases *de plástico* de un solo uso para condimentos, conservas, salsas, crema para café, azúcar y condimentos en servicios de alojamiento y restauración

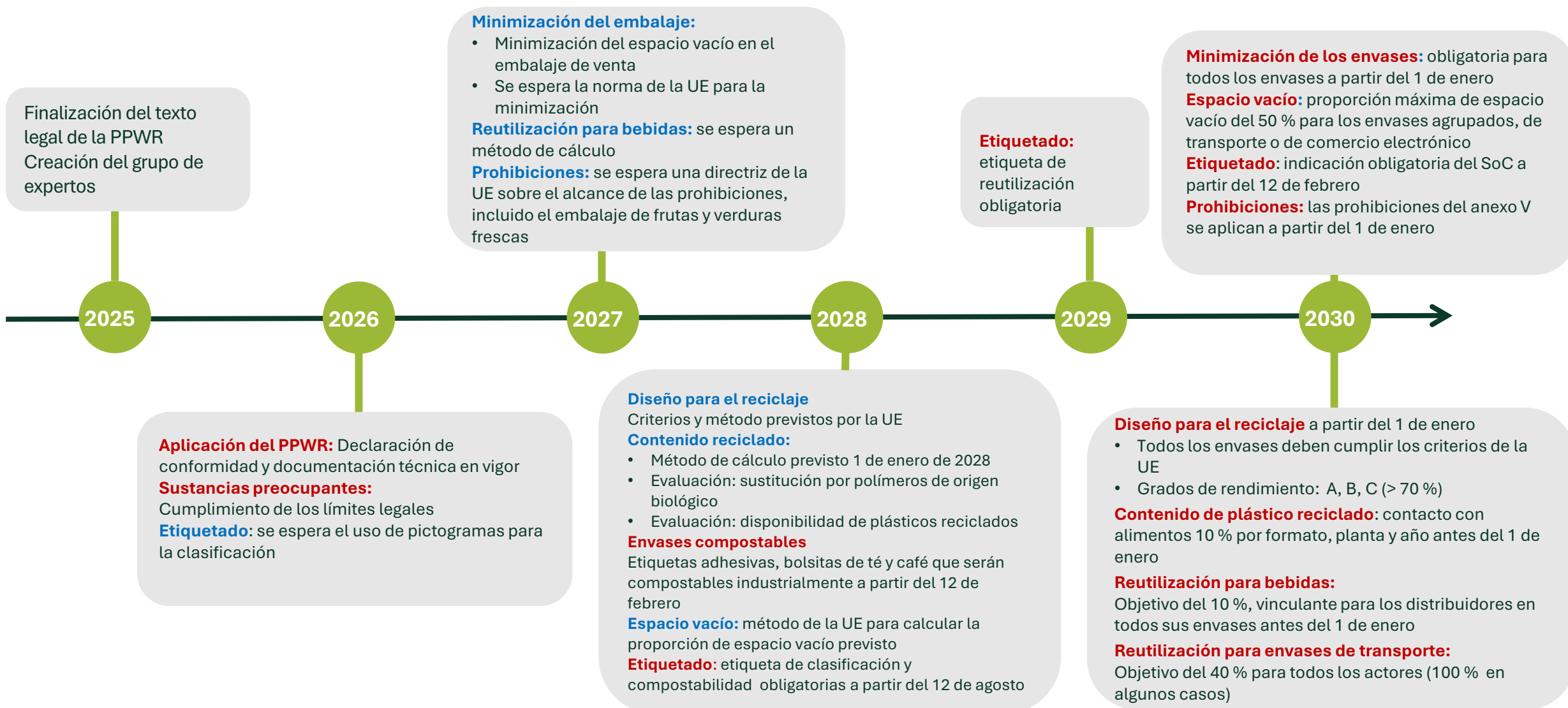
Trabajo en curso

- Antes del 12 de febrero de 2027, la Comisión Europea publicará unas directrices para explicar el anexo V, incluyendo ejemplos de envases incluidos en su ámbito de aplicación y proporcionando **una lista no exhaustiva de frutas y verduras que quedan excluidas de las obligaciones**.
- Para el 12 de febrero de 2032, la Comisión Europea deberá evaluar el impacto medioambiental positivo de las restricciones

Riesgos e impactos potenciales en el negocio

- Inversiones en envases alternativos para frutas frescas de menos de 1,5 kg
- Recursos para demostrar la elegibilidad para las exenciones (evitar la pérdida de agua o turgencia, riesgos microbiológicos o golpes físicos, oxidación o riesgo de mezcla de frutas y verduras orgánicas)

Resumen cronológico [no exhaustivo]



¿Cuáles son las tendencias en innovación en materia de envases?

Eliminación de envases innecesarios o problemáticos	Cambio de materiales hacia	Reutilización y recarga	Medidas para aumentar la recogida, la clasificación y el reciclaje
• Menos plástico • Menos films metalizados, materiales multicapa y etiquetas no reciclables • Botellas mini (50 ml) • PVC, ventanas de plástico, bandejas de plástico • Envases de negro de humo, botellas de PET opacas	• Plásticos reciclados • Plásticos de origen biológico • Monomateriales (PP, PE, PET) • Envases a base de papel • Envases compostables para aplicaciones obligatorias	• Reutilización en embalajes de transporte Por confirmar, probablemente limitado a palés • Productos de limpieza líquidos recargables, suavizantes, lavavajillas líquidos, champús y gel de ducha • Agua sin gas en envases y jarras reutilizables • Introducir dispensadores a granel en el comercio minorista	• Responsabilidad ampliada del productor (EPR) • Programas de logística inversa (depósitos) • Directrices de «diseño para el reciclaje» para influir en los criterios de reciclabilidad de la UE

02.

Parte II: Implicaciones prácticas de las nuevas normas

Implicaciones prácticas para todos los actores

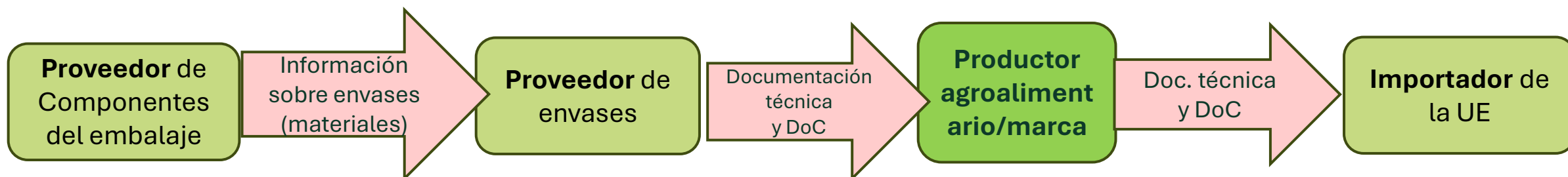
- A partir del 12 de agosto de 2026, la información y la documentación necesarias para demostrar la conformidad de los envases y los materiales de envasado deberán transmitirse a lo largo de la cadena de valor en forma de **una declaración de conformidad (DoC) y documentación técnica**
- Se deben cumplir los siguientes requisitos: reciclabilidad (de acuerdo con las reglas existentes), obligaciones SoC/PFAS
- Funciones y responsabilidades a lo largo de la cadena de valor:
 - a) **El productor/transformador de envases debe**
 - Completar un procedimiento de control interno para garantizar que se cumplen todos los requisitos de sostenibilidad
 - Elaborar la documentación técnica (plantilla del anexo VII).
 - Incluir la información requerida en el formato de una DoC (anexo VIII)
 - Transmitir esta información a los clientes/propietarios de marcas
 - b) **Fabricante** (productor de productos envasados/la marca comercial figura en el envase)
 - Conservar la DoC durante 5 años (se puede delegar a un tercero).
 - Mantener la DoC actualizada

Más aclaraciones con la notificación de la Comisión Europea (prevista para el primer trimestre de 2026).

Requisitos de conformidad de la PPWR: flujo

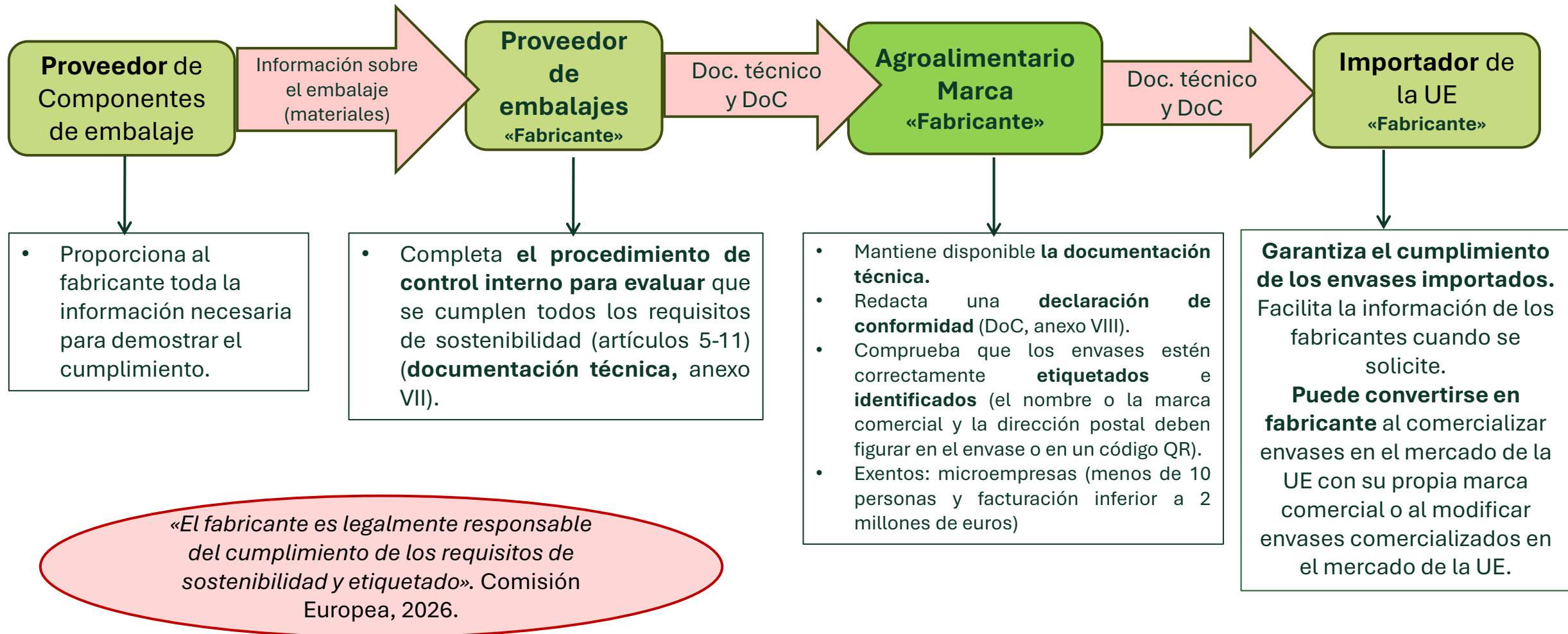
Tareas compartidas, pero la responsabilidad final recae en el fabricante de los productos envasados (propietario de la marca comercial).

- **Todos** los operadores de la cadena de suministro deben compartir información para demostrar el cumplimiento del PPWR.
- Una **declaración de conformidad (DoC)** por cada envase/producto envasado que se actualizará continuamente (por ejemplo, cambio en el envase).



Documentos clave:
Documentación técnica (anexo VII) y
Declaración de conformidad (anexo VIII)

Requisitos de conformidad PPWR: ¡siga la marca comercial!



Implicaciones para los productores de productos agrícolas envasados

Oportunidades

- Reglas armonizadas de la UE
- Disponibilidad de información sobre el envase que se utiliza
- La existencia de envases más innovadores y sostenibles en el mercado facilita el cumplimiento de las expectativas de los consumidores de la UE (aunque es probable que las nuevas soluciones no sean más baratas)

Principales preocupaciones

- Capacidades locales de suministro y ensayo (SoC, contenido reciclado, etc.)
- Los detalles técnicos aún están «en proceso».
- Carga administrativa
- Mayores costes de presentación de informes, pruebas, materiales innovadores o cambios en los envases.
- Cumplimiento de los objetivos de contenido de plástico reciclado

¿Y ahora qué? Recomendaciones

- Póngase en contacto con los gobiernos nacionales a través de sus asociaciones comerciales o industriales para garantizar el conocimiento de las próximas reglas.
- Póngase en contacto con sus proveedores de embalajes y solicite la documentación técnica necesaria para demostrar la conformidad antes del 12 de agosto de 2026.

Más información



THE LATEST ON EU AGRI-FOOD POLICIES IMPACTING LOW- AND MIDDLE-INC

AG00157 27 Jan 2023 , Revised on 30 Jul 2025

New EU packaging rules explained

Plastics Packaging

View full report → View short version →

Summary

New European Union (EU) rules on packaging and packaging waste, including design and waste management, are set by the packaging and packaging waste Regulation [2025/40](#) (PPWR).

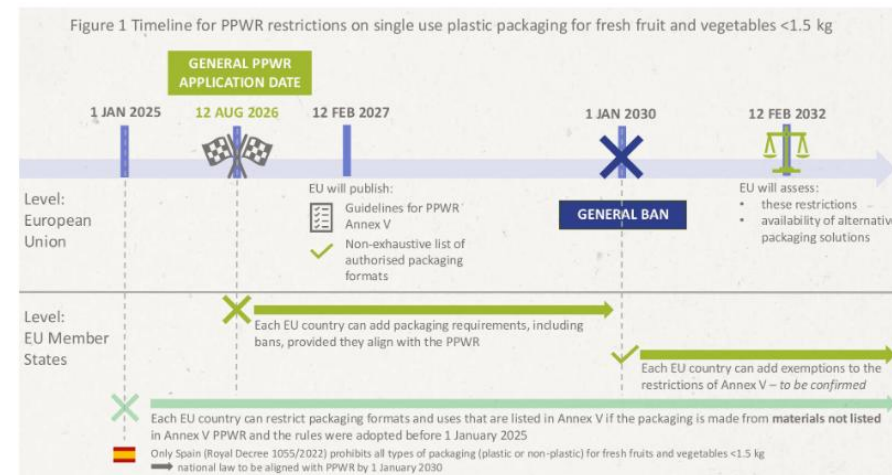
This Regulation aims to:

- avoid and reduce packaging waste, and stimulate reuse
- make all packaging on the EU market recyclable in an economically viable way
- increase the recycling of packaging materials, especially plastic, and their reuse.

The new rules set stricter sustainability, labelling, and conformity requirements on all food packaging, which will also apply to suppliers of packaged food to the EU market who are based outside the EU. Some key requirements are as follows.

<https://agrinfo.eu/book-of-reports/new-eu-packaging-rules-explained/>

Table 2 Limits on concentrations of PFAS in packaging	
Type of polyfluorinated alkyl substances (PFAS)	Limit
Any PFAS as measured with target PFAS analysis (polymeric PFAS excluded)	25 parts per billion (ppb)
Sum of PFAS measured as sum of targeted PFAS analysis	250 parts per billion (ppb)
PFAS (polymeric PFAS included) ^[1]	50 parts per million (ppm)
[1] If total fluorine (F) exceeds 50 mg F/kg, the manufacturer, importer, or downstream user of packaging must, if requested, demonstrate proof that the fluorine is measured as content of either PFAS or non-PFAS.	
 www.agrinfo.eu	



03.

Preguntas y respuestas

| Gracias



Anexo



Requisitos de sostenibilidad de PPWR

Categoría	Requisitos	De
Sustancias preocupantes (SoC) Art. 5	Las SoC deben reducirse al mínimo y la suma de los niveles de concentración de plomo, cadmio, mercurio y cromo hexavalente no debe superar los 100 mg/kg. Los envases en contacto con alimentos no deben superar las concentraciones de PFAS establecidas en el art. 5(5)	12 de agosto de 2026
Envases compostables Art. 9	- Las etiquetas adhesivas de frutas y verduras, así como las bolsitas de té y café de un solo uso, deben ser compostables industrialmente. - Los países de la UE pueden solicitar: - Que estos envases sean <i>además</i> compostables en el hogar. - Que otros formatos de envases (bolsas de plástico ligeras, cápsulas y monodosis de café) sean compostables (obligatorio).	12 de febrero de 2028
Etiquetado Art. 12	Los envases deberán llevar la etiqueta armonizada (pictogramas) para informar sobre la composición del material de envasado y ayudar a los consumidores a clasificar los materiales reciclables. Los envases reutilizables deberán llevar una etiqueta que indique su reutilización.	12 de agosto de 2028 12 de febrero de 2029
Restricciones al uso de determinados formatos de envases. Art. 25	Prohibición de los envases en los formatos y para los usos enumerados en el anexo V, incluidos los envases de plástico de un solo uso para cantidades de fruta y verdura fresca inferiores a 1,5 kg.	1 de enero de 2030
Minimización de los envases Art. 10	El embalaje debe reducirse al volumen/peso mínimo necesario para garantizar su funcionalidad.	

Requisitos de sostenibilidad de PPWR

Categoría	Requisitos	Desde
Contenido reciclado en envases de plástico Art. 7	Los objetivos mínimos de reciclaje de plástico se aplican <u>por componente</u> del envase: ○ 30 % para envases de PET sensibles al contacto ○ 10 % para envases sensibles al contacto distintos del PET ○ 30 % para botellas de plástico de un solo uso para bebidas ○ 35 % para los envases de plástico distintos de los tres mencionados anteriormente • A más tardar el 31 de diciembre de 2026 se adoptarán reglas sobre los plásticos reciclados incorporados en envases de plástico procedentes de fuera de la UE • Algunos materiales en contacto con alimentos podrían quedar exentos debido a la falta de reciclados disponibles	1 de enero de 2030
Reciclabilidad de los envases Art. 6	Los envases deben estar diseñados para su reciclaje. • Se espera que para finales de 2027 se disponga de una metodología para evaluar el rendimiento de reciclabilidad de todos los materiales de envasado. • La tasa de gestión de residuos (EPR) se modulará en función de la calificación de rendimiento de reciclabilidad otorgada (véanse los cuadros 1 y 4 del anexo II).	
	Los envases con una reciclabilidad inferior al 70 % no podrán comercializarse	
Materias primas de origen biológico en los envases de plástico Art. 8	Posible propuesta de reglas basada en una revisión del estado del desarrollo tecnológico y el rendimiento medioambiental de los envases de plástico de origen biológico	12 de febrero de 2028

Requisitos de conformidad de la PPWR para los productores

Los operadores no pertenecientes a la UE pueden tener que cumplir las obligaciones del PPWR en función de su condición como:

Fabricante (Art. 3 (13) PPWR)	Productor (Art. 3 (15) PPWR)
Si: • fabrican envases/productos envasados <u>o</u> • diseñan o fabrican envases/productos envasados bajo su propio nombre/marca comercial	Sólo si: • venden directamente envases/productos envasados a un consumidor o usuario profesional de la UE • para su distribución, consumo o uso en la misma forma <i>Nota: los operadores no pertenecientes a la UE <u>no</u> se consideran productores si:</i> • <i>el comprador de la UE cambia la forma del producto envasado (mediante la eliminación del embalaje de transporte, el procesamiento o la incorporación a otro producto, etc.) y</i> • <i>lo revende en el mercado de la UE.</i>

Exportador

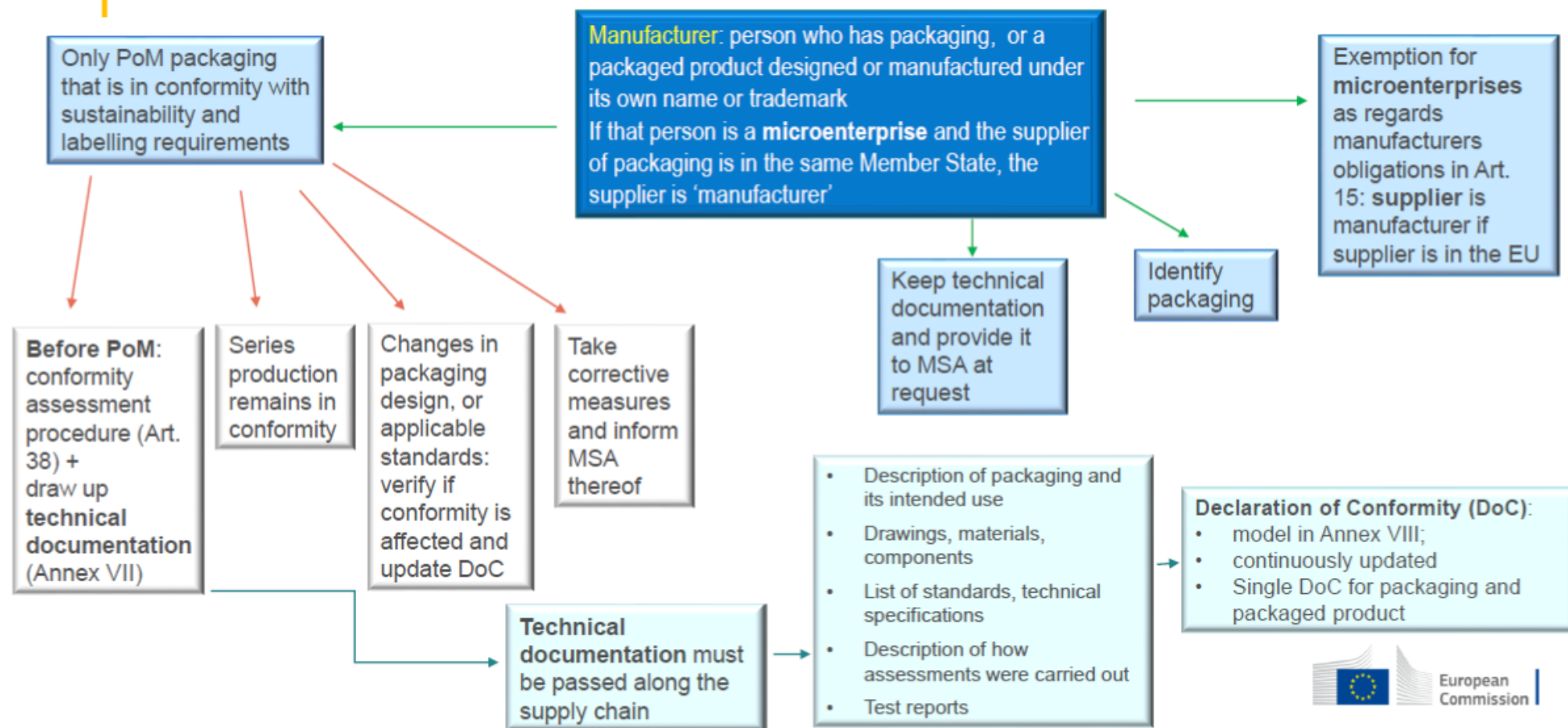
Responsabilidad ampliada del productor (art. 45):

los países de la UE pueden solicitar individualmente a los productores no pertenecientes a la UE que designen a un **representante autorizado para la responsabilidad ampliada del productor** (EPR) que cumpla en su nombre las obligaciones relacionadas con la gestión de los envases (residuos) en ese país.

Justificación: Los productores de envases deben ser **responsables financiera y/u organizativamente** de la gestión de la fase de residuos del producto (por ejemplo, pagando la recogida y eliminación de los residuos).

En el caso de los BC, SIG cumple los requisitos para ser considerado fabricante debido al uso de la marca comercial en el envase (¡por confirmar!).

8.1. Obligations of manufacturers



8.4. Market Surveillance enforcement and enforcement by other competent authorities

Market surveillance authorities (MSA): Art. 10 MSR

⇒ authority designated by MS for carrying out market surveillance in the territory of that MS

Formal non-compliance (Art. 62):

If related to identification of packaging or EO, mistakes or lack of documentation on packaging (DoC, technical documentation): EO asked to correct; if the problem persists: prohibition to market/withdrawal

If related to obligations on excessive packaging, packaging bans, establishment and participation in reuse system, compliance with requirements related to refill (information to consumers, refill stations), reuse targets, reuse and refill obligations for take-away: penalties

National or Union Safeguard Procedure (Art. 58, 59): packaging presenting a risk (packaging not in compliance with sustainability requirements, packaging in compliance but a problem with harmonised standards)

Competent authority (Art. 40)

Member States shall designate competent authority for the enforcement of provisions on:

- management of packaging and PW
- waste prevention
- extended producer responsibility
- innovative packaging
- reuse targets
- refill and reuse obligations for take-away
- plastic carrier bags

8.3. Market Surveillance Framework

